

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia en los autos de suspensión de pagos n.º 866/90 seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Cosmédica, S.A. don Pedro Peñaranda Gil de Pareja y doña Francisca Mateu García, representados por el Procurador don Julián Martínez García, por medio del presente edicto se hace público que se ha suspendido la celebración de la Junta General de Acreedores, que se hallaba acordada para las 11 horas del día de la fecha, y se ha señalado para su celebración el día once de mayo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 5011

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil en reclamación de cantidad a instancias de la mercantil J.P.M. Ibérica, S.A., con domicilio social en Calatayud, Zaragoza, polígono La Charluca, contra la Mercantil Industrias y Suministros Mediterráneo, S.A., cuyo último domicilio conocido es en

Los Dolores, Cartagena (Murcia), calle Paraguay, 17, representada la primera por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por el Letrado don Pedro García-Córcoles y Vivancos, en reclamación de 69.057 pesetas y habiéndole correspondido el número de juicio verbal 465/92, por medio del presente cito a la demandada Industrias y Suministros Mediterráneo, S.A., a fin de que comparezca al acto del juicio el próximo día 4 de mayo de 1993, a las 10,00 horas, haciéndole las advertencias legales caso de incomparecencia, a cuyo efecto se le declarará en rebeldía.

Entréguese el presente al Procurador señor Frías Costa para que cuide de su cumplimiento y devolución; y para que sirva el presente de citación en forma legal a la demandada Industrias y Suministros Mediterráneo, S.A., firmo el presente en Cartagena a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 4523

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 502/91-C se tramitan autos de venta en subasta pública, Ley 2/12/1892, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra Gregorio Pedrero Asensio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de junio de 1992; en segunda subasta el día doce de julio de 1993; y en tercera subasta el día siete de septiembre de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia-planta baja, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar,

al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Quinta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

Sexta. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana, local destinado a vivienda, en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor, tiene una superficie útil de ochenta y un metro cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda frente, meseta de escalera, patio de luces y Antonio Jorquera Valverde, derecha entrando, vivienda letra A, de igual planta y patio de luces; izquierda, Raimundo Ruano Giménez; y fondo, calle del doctor Luis Prieto, inscrita en el Registro de la propiedad de Águila, al tomo 2.023, folio 157, finca número 34.644, inscripción 2.^a.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.400.000 pesetas.

Dado en Murcia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.